



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederación Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, al amparo de lo previsto en el Capítulo Segundo, Artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA sobre los **incidentes sucedidos en el aeropuerto de El Prat de Barcelona durante un vuelo regular comercial en el que se estaba produciendo una deportación a Senegal.**

Por noticias aparecidas en medios de comunicación y por informaciones difundidas en redes sociales tuvimos conocimiento el pasado sábado 15 de julio de un incidente sucedido en el aeropuerto de El Prat de Barcelona, cuando estaba a punto de producirse el despegue del vuelo regular de una compañía aérea privada con destino a Dakar (Senegal), vuelo en el que al parecer se encontraba un pasajero de origen senegalés que estaba siendo objeto de expulsión.

De las informaciones difundidas públicamente, de la rueda de prensa ofrecida el lunes 17 de julio por 11 personas afectadas por el caso, y de nuestras conversaciones privadas mantenidas con ellas y con uno de sus abogados, a petición de todos ellos, deducimos la siguiente secuencia de hechos:

El sábado 15, a las 16:25h, estaba a punto de despegar con destino a Dakar un vuelo regular de la compañía Vueling, con número de vuelo VY7888. El despegue se demoraba mientras se escuchaban gritos provenientes de la parte trasera del avión. Varios pasajeros y pasajeras del vuelo comprobaron que los gritos eran proferidos por una persona sentada y maniatada. Preguntaron a la tripulación del avión el motivo de las quejas y protestas del pasajero mencionado, sin recibir respuesta alguna. Cundió la alarma entre los pasajeros y muchos de ellos se levantaron y permanecieron en pie en el pasillo del avión. Según testigos presenciales, se trató de un grupo de aproximadamente 50 personas quienes se negaron a permanecer sentadas.

Entre los pasajeros empezó a extenderse la idea de que pudiera tratarse de un ciudadano senegalés objeto de deportación. Ante la falta de información y la duda razonable de estar acaso compartiendo el viaje con una expulsión forzosa, un número considerable de estos pasajeros plantearon, por un lado, su malestar por no haber sido advertidos del hecho cuando compraron su billete, y por otro lado, su oposición a que una persona fuera devuelta a su país de origen en estado de ansiedad, entendido que no se estaban respetando sus derechos. (“Estoy enfermo”, gritaba el ciudadano senegalés, según testigos).

Durante un largo rato, los pasajeros no recibieron ningún tipo de información sobre los motivos del retraso en el despegue ni sobre la situación del ciudadano senegalés. Al transcurrir hora y media hora, se les informó por megafonía que estaba a punto de procederse al desembarque del senegalés, así como también del resto de los pasajeros. En el momento de desembarcar, se retuvo a 6 personas, que fueron identificadas y a quienes se comunicó que no podrían volar a Dakar en el siguiente avión dispuesto por la compañía. Efectivamente, se dispuso un segundo avión, a la entrada del cual fueron detenidas otras 5 personas, a quienes se procedió a informar también de que no se les permitiría volar, igualmente sin más argumentación. Nos informan testigos de que también el ciudadano senegalés fue conducido a embarcar en el siguiente vuelo, para proceder a su deportación, de nuevo profiriendo gritos de queja y desacuerdo.

En la rueda de prensa convocada el lunes 17, las 11 personas afectadas adujeron no conocerse anteriormente como grupo, de tal forma que niegan haber protagonizado ningún tipo de motín o rebelión organizada en el avión. La protesta por la situación que se encontraron por sorpresa fue espontánea, y por tanto no sólo consideran abusivo el trato que han recibido por parte de la compañía aérea, sino que también alegan que resultaría improcedente ser objeto de algún tipo de denuncia policial, dado que se limitaron a ejercer un derecho al requerir información, que no les fue facilitada, y a expresar su disconformidad con las condiciones del vuelo, mediante una actitud pacífica, sin que en ningún caso provocaran ningún tipo de inseguridad o peligro.

Este Grupo Parlamentario considera, por lo demás, justificada la inquietud que expresan las 11 personas afectadas, al observar que estaban a punto de compartir, sin ser advertidas, en un vuelo comercial, una deportación forzosa. Existe una creciente preocupación en la opinión pública española y catalana por el uso de determinadas medidas de fuerza en el tratamiento de la inmigración, como es el caso de las devoluciones en caliente en la frontera Sur, el encierro en centros de internamiento (CIE), las deportaciones forzosas u otro tipo de expulsiones que se ejecutan en ocasiones sin que medie la atención previa sobre las condiciones físicas o

psicológicas de las personas rechazadas. La preocupación social llega al punto de que, en el caso de Cataluña en concreto, instituciones destacadas y representativas del conjunto de la ciudadanía como el Parlament o el Ajuntament de Barcelona se han pronunciado en varios momentos y de diferentes maneras en contra de tales medidas de fuerza. Es en este clima de inquietud en el que cabe entender, sin duda alguna, el incidente del sábado pasado precisamente en el aeropuerto de El Prat. Y ese clima de preocupación social hace verosímil a nuestro modo de ver que efectivamente fueran ciudadanos y ciudadanas de diferente condición y de manera espontánea quienes ejercieran una reclamación legítima y de manera pacífica sin que mediara una planificación conjunta, ni ningún tipo de coordinación previa entre ellos.

En el caso de las deportaciones u otro tipo de expulsiones forzadas, es cierto que su historial resulta muy problemático. Es conocido que en 2007, un ciudadano nigeriano, Osamuyi Akpitaye, falleció “de forma súbita”, según la versión oficial, con indicios de muerte por asfixia, mientras era deportado en un vuelo regular comercial de la compañía Iberia. Esta muerte fue el detonante para que se decretara con carácter de urgencia, apenas 40 días después, de un “Protocolo de actuación para las repatriaciones y el traslado de detenidos por vía aérea o marítima” todavía vigente y que regula el uso de medidas de fuerza en el caso de resistencia de cualquier persona a ser deportada. El Protocolo establece que se han de contemplar las cautelas imprescindibles para que se respeten los derechos, la dignidad, la integridad y la seguridad de la persona expulsada. Con todo, los testimonios e incluso los registros de imagen improvisados difundidos por personas comunes que se han visto sorprendidas a la hora de compartir vuelos comerciales regulares con personas repatriadas, transmiten habitualmente una sensación semejante a la declarada por las 11 personas aparentemente implicadas en el incidente del vuelo del pasado sábado 15: ambiente de tensión, quejas de las personas afectadas por la repatriación incluyendo gritos y resistencia a ser expulsados por miedo y por ansiedad, uso de medidas extremas de paralización de las personas deportadas en caso de máxima tensión (manos atadas, mordazas, etc).

Este mismo tipo de descripciones son habituales en las reclamaciones que numerosas organizaciones de la sociedad civil han venido expresando en contra de la continuidad de este método de expulsión forzada de personas migrantes. En una conocida publicación de 2014, “Paremos los vuelos”, editada por una amplia plataforma de organizaciones sociales por los derechos de las personas migrantes conocida como “Campaña estatal por el cierre de los CIE”, se recogen testimonios de este tenor. No es difícil compartir con quienes forman parte de una sociedad civil concienciada las dudas en cuanto a si una repatriación exprés, de manera forzada, en un vuelo regular, se sitúa más allá del límite del respeto a los derechos, la dignidad, la integridad y la seguridad de las personas afectadas.

También resulta problemático no solamente el hecho de cómo las deportaciones forzadas afectan a la ciudadanía en general, y en particular a quienes se ven obligados, sin previo aviso, a ser testigos en vivo de las mismas. Igualmente discutible es el hecho de que las fuerzas de seguridad del Estado se vean mandatadas a conducir situaciones de tal grado de riesgo, incluyendo la posibilidad de peligro físico para la persona deportada, y a gestionar climas de tensión como el que se vivió el pasado día 15 por las protestas comprensibles de una parte considerable de los pasajeros del vuelo mencionado. Entendemos que el Gobierno alegará estar actuando de acuerdo con la legalidad vigente. Pero asiste tanto a la sociedad civil como a algunos de sus representantes, como es nuestro caso, el derecho también de expresar el desacuerdo con situaciones que se consideran irregulares por contrarias a los derechos humanos, intolerablemente lesivas para las personas deportadas e innecesariamente causantes de climas de tensión en la vida cotidiana tanto de las personas autóctonas como también de las personas migrantes.

Por todo lo antedicho, nos vemos impelidos a plantear al Gobierno con carácter de urgencias las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Tiene el Gobierno conocimiento de que estuviera prevista una deportación en el vuelo comercial VY7888 partiendo del aeropuerto de El Prat el sábado 15 de julio con rumbo a Dakar (Senegal)? Si así fuera, ¿en el marco de qué convenio o acuerdo se programó esta deportación? Si no se trataba de una deportación, ¿de qué tipo de repatriación se trataba? ¿Podría haberse tratado de una devolución por denegación de entrada? Y si se diera esta última circunstancia, ¿cuáles fueron los motivos de la denegación de entrada? Y en ese sentido, ¿cuáles fueron las circunstancias bajo las que se programó la deportación del vuelo que estamos tratando? ¿Existió una orden judicial a consecuencia de la cual el ciudadano senegalés fue expulsado de nuestro país?
2. En cualquiera de los casos, dado que el ciudadano supuestamente senegalés se manifestaba aquejado de enfermedad, ¿se cumplió algún tipo de protocolo para comprobar su estado de salud antes de ser expulsado? En tal caso de respuesta afirmativa, ¿puede el Gobierno facilitarnos información del resultado de la supervisión médica que se le efectuase? En caso de respuesta negativa, ¿por qué motivo se le repatrió sin la atención médica debida?
3. El convenio o acuerdo en el marco del cual una compañía aérea privada, Vueling en este caso, realiza una deportación, ¿contempla algún tipo de pago o remuneración del

Gobierno a la compañía? En caso afirmativo, ¿cuál es el coste estimado de cada uno de este tipo de repatriaciones? Y ¿cuál sería el coste en el caso de la repatriación mencionada del pasado sábado 25? ¿Cuál es el presupuesto anual que el Gobierno destina a este tipo de deportaciones en vuelos comerciales regulares? ¿Cuántas se han producido en los últimos años?

4. El convenio o acuerdo que el Gobierno tenga establecido con las compañías aéreas privadas comerciales, ¿contempla la obligatoriedad de que éstas adviertan a los pasajeros de que compartirán el vuelo con una persona en situación de deportación forzada? En caso negativo, ¿no considera el Gobierno que el no hacerlo afecta a los derechos de los pasajeros? En caso afirmativo, ¿tiene el Gobierno algún protocolo que le permita verificar que efectivamente los pasajeros de un vuelo tienen conocimiento de que van a compartirlo con una persona deportada? ¿Tiene constancia el Gobierno de si los pasajeros del vuelo arriba mencionado fueron avisados de tal circunstancia? ¿No se considera el Gobierno responsable de garantizar el derecho a decidir no compartir un vuelo con un ciudadano extranjero que está siendo repatriado?

5. ¿Ha abierto el Gobierno una investigación interna para establecer qué sucedió exactamente en el vuelo arriba mencionado? En caso negativo, ¿piensa abrirla? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las conclusiones y por tanto cuál es la versión oficial del incidente?

6. ¿Sabe el Gobierno si está previsto abrir algún tipo de causa por este incidente, que afecte a ciudadanos o ciudadanas españoles? En caso afirmativo, ¿bajo qué criterios, por qué motivos? ¿Qué causa? Con respecto a las personas que fueron apartadas del vuelo a Dakar, ¿conoce el Gobierno el motivo por que el fueron 11, dado que, según testigos, hubo alrededor de medio centenar que se negó a permanecer sentados? ¿Tuvieron las fuerzas de seguridad del Estado algún papel en esta selección aparentemente azarosa o indiscriminada? ¿O fueron las fuerzas de seguridad quienes aplicaron los criterios de selección de quienes se consideraba de alguna manera responsables del incidente? De no ser así, ¿tiene el Gobierno conocimiento de por qué no se les permitió viajar el pasado sábado 15? En caso de que fuera la compañía aérea la que aplicó algún protocolo para impedirles incorporarse al vuelo, ¿cómo piensa el Gobierno proteger los derechos de las personas que manifiestan pacíficamente su inquietud o su desacuerdo con una situación de la que el propio Gobierno es partícipe, en lugar de dejar en manos de una compañía privada cierto tipo de decisiones sobre los derechos de ciudadanos y ciudadanas tanto autóctonos como extranjeros en nuestros aeropuertos?

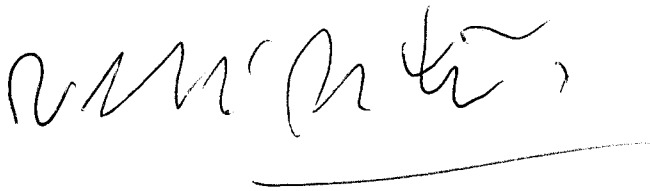
7. ¿Tiene el Gobierno previsto abrir un debate, en diálogo con el Legislativo, en torno a la

metodología de las expatriaciones o deportaciones forzadas en vuelos comerciales regulares, como ya se está abriendo a propósito de los Centros de Internamiento de Emigrantes? ¿Tiene el Gobierno previsto atender también, en el mismo sentido, las peticiones de instituciones y organizaciones sociales que vienen pronunciándose en el sentido de que dejen de ejecutarse estos procedimientos de expulsión de personas fuera de nuestro país por considerarlos una práctica inhumana y contraria a los derechos de las personas migrantes?

8. ¿Piensa el Gobierno ejecutar otras expatriaciones o deportaciones forzadas del tipo que sea en vuelos comerciales regulares durante los próximos meses?

Palacio del Congreso de Diputados, Madrid, 19 de julio de 2017.

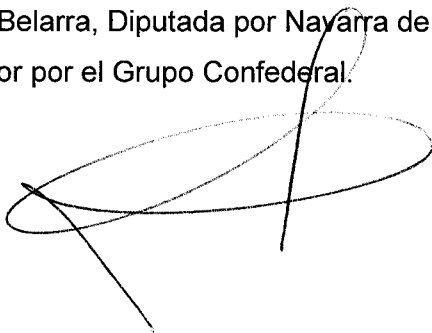
Firmado:



Marcelo Expósito, Diputado por Barcelona de En Comú Podem y vocal en la Comisión de Interior por el Grupo Confederal.



Ione Belarra, Diputada por Navarra de Unidos Podemos y Portavoz Adjunta en la Comisión de Interior por el Grupo Confederal.



Antón Gómez-Reino Varela. Diputado por A Coruña de En Marea. Adscrito a la Comisión de Interior por el Grupo Confederal